



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

COPIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 55/2013 /
NUEVA TOLTEN, 21 ENE. 2013**

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato a Honorarios de fecha 02 de enero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. **EDUARDO NATANIEL VIAL HWARTS** de Profesión Ingeniero en Administración para cumplir funciones en la Unidad de Desarrollo Económico Local UDEL.
- Carta Acuerdo suscrita por los Alcaldes de la IX Región con fecha 27 de Diciembre de 1994 que crea el Programa de Desarrollo Rural.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.583 del 28 de noviembre de 2012 que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2013.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** Contrato a Honorario suscrito con fecha 02 de enero de 2013, entre la Municipalidad de Toltén y el Sr. **EDUARDO NATANIEL VIAL HWARTS**, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Item correspondiente.-
- 3.- El Contrato a Honorarios pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE
RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE**

RGF/RNS/aal.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas. ✓
- Depto. Personal
- UDEL
- Sr. Eduardo Vial Hwarts
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /

30 ENE. 2013



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO A HONORARIOS

En Nueva Toltén a dos días del mes de enero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **RAFAEL GARCIA FERLICE**, Cédula de Identidad N° 5.019.630-5, con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén, en adelante la Municipalidad y don **EDUARDO NATANIEL VIAL HWARTS**, Rut N° 17.946.217-6, con domicilio en Calle Elvira Leal S/N de la ciudad de Toltén, de Profesión Ingeniero en Administración, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de prestación de servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Eduardo Nataniel Vial Hwarts para prestar servicios en el área de Microempresas en la Unidad de Desarrollo Económico Local UDEL de la Municipalidad de Toltén, cuyos objetivos generales y específicos se encuentran enunciados en la carta Acuerdo suscrita con fecha 27 de Diciembre de 1994 por los Sres. Alcalde de la Novena Región.

DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO A HONORARIOS

SEGUNDO: El presente Contrato tendrá una vigencia desde el 02 de enero y hasta el 31 de enero del 2013, a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada, notificando a la otra por escrito con al menos treinta días de anticipación.

TERCERO: El Sr. Eduardo Vial se obliga a realizar las labores que sean determinadas por el Alcalde, en el marco de los objetivos, funciones y obligaciones del Plan de Desarrollo Rural de la Comuna de Toltén.

CUARTO: El Sr. Eduardo Vial dependerá administrativamente de la Municipalidad, siendo el ingreso a las 08:30 hrs. con una jornada de trabajo semanal de 44 horas distribuidas de Lunes a Viernes debiendo marcar tarjeta de control solo al ingreso debido a la naturaleza de su función.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

QUINTO: Por los servicios mencionados la Municipalidad pagará, por conceptos de honorarios, la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), mensuales contra presentación de la boleta de honorarios correspondiente, pagaderos en los tres primeros días hábiles del mes siguiente.

SEXTO: De los honorarios pactados la Municipalidad deducirá el 10% correspondiente al impuesto, otorgándole a fin de año un certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

Por el tiempo no trabajado efectivamente, por atrasos o inasistencias, se efectuarán los descuentos correspondientes, salvo que se trate de feriados, licencias médicas o permisos con goce de honorarios, previstos en este Contrato, deducción que se efectuará sobre el total mensual de los honorarios pactados.

SEPTIMO: Queda claramente establecido que la el Sr. Eduardo Vial no tendrá la calidad de funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones relativas a la Escala Unica Municipal de Sueldos.

OCTAVO: El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares por tratarse de contrato a honorarios.

NOVENO: Cuando el Sr. Eduardo Vial deba desplazarse por motivos de trabajo, fuera de la Comuna, previamente autorizada por el Alcalde, se establece un derecho a viático con y sin pernoctar y el pago de pasajes cuando sea pertinente y así lo disponga la comisión de servicios.

DECIMO: Queda establecido que en el supuesto caso que el Sr. Eduardo Vial deba ausentarse del servicio por razones de enfermedad, esta instancia deberá ser justificada con el certificado médico, la que no deberá sufrir descuentos por esta causa, y tendrá derecho a percibir la totalidad de los honorarios desde el primer día correspondiente a la licencia médica.

DECIMO PRIMERO: El Sr. Eduardo Vial podrá asistir a cursos de actualización, seminarios, reuniones, relacionadas con los objetivos del programa, previa autorización del Alcalde, siendo cancelados por el Programa los gastos inherentes a las actividades más arriba mencionadas, además de pasajes y viáticos cuando corresponda.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder del Sr. Eduardo Vial y los restantes en poder de la Municipalidad para los fines que estime pertinentes.

DECIMO TERCERO: Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio Exento que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez y para los efectos se considera parte integrante del Decreto.

EDUARDO VIAL HWARTS
INGENIERO EN ADMINISTRACION

RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE